



**UAIP/RES.223.1/2017**

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las nueve horas del día veintiocho de junio de dos mil diecisiete.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día veintiséis de junio del año en curso, identificada con el número MH-2017-0223, presentada por XXXXXXXXXX, mediante la cual solicita: en formato PDF un ejemplar del cuestionario utilizado por la auditoría interna, para evaluar el control interno institucional.

**CONSIDERANDO:**

**I)** De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

**II)** El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2017-0223 por medio electrónico el día veintiséis de junio del presente año, a la Unidad de Auditoría Interna, de esta Cartera de Estado y que pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, la Unidad de Auditoría Interna, remitió a través de medio electrónico de fecha veintisiete de junio del año en curso un archivo digital en formato PDF, detallando el Cuestionario de Control Interno.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública

solicitada por **XXXXXXXXXXXX** consistente en un archivo digital en formato PDF que contiene el cuestionario de Control Interno según lo proporcionado por dicha Unidad; y **II) NOTIFÍQUESE.**

**Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda**

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros.